



INFORME SECRETARIAL: Hoy 16 de abril de 2024, pasa al Despacho del señor Juez, informándole que la parte ejecutante allegó memorial aportando poder especial. Sírvase proveer.

Gloria Patricia Ayala Acosta
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Allegado escrito de poder otorgado por la demandante BANCO DAVIVIENDA S.A con el cumplimiento de las formalidades legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería en los precisos términos del escrito poder al profesional JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO identificado con la cédula 1'032.376.302 y T.P. 298840 del C.S.J para actuar como apoderado judicial de la demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. dentro del proceso de la referencia seguido en contra de JHON JAIRO CAMACHO ALARCÓN.

SEGUNDO: Notificar lo aquí dispuesto en estado.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL El Rosal, Cundinamarca</p> <p>El auto anterior se notificó por ESTADO No. 14</p> <p>Hoy 6 DE MAYO DE 2024 a las 8:00 AM.</p> <p>GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA</p> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Libardo Bahamon Lugo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Rosal - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a28f2bd12fc205635916711dc70d7d3ce67aba8771654c62b825e7a53dbd41**

Documento generado en 03/05/2024 02:07:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>